

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID, Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Miércoles 28 de octubre de 1953

Núm. 301

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan Salvador Moya y otros	6384	MINISTERIO DE JUSTICIA	
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 2 de octubre de 1953 por el que se jubila al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Eugenio Rodríguez Gutiérrez	6384	Orden de 14 de octubre de 1953 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Domingo de Guzmán de Lacalle y Matute, Presidente de la Sala quinta del Tribunal Supremo	6391
DECRETOS de 2 y 9 de octubre de 1953 por los que se jubila a los señores que se indican	6384	Otra de 9 de octubre de 1953 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Rafael Camacho Blaya	6391
Otros de 9 de octubre de 1953 por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se indican	6385	Otra de 9 de octubre de 1953 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Elix E. Díaz de Serralde y Orruño.	6391
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 2 de octubre de 1953 por el que se aprueban las obras de restauración y reconstrucción en el Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona)	6385	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza a «Ford Motor Ibérica», en nombre de la Sociedad en que será transformada, para instalar una fábrica de tractores, de acuerdo con el concurso convocado por Decreto de 15 de febrero de 1952	6385	Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Cuenca	6392
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se desestima recurso de alzada interpuesto por doña Adela Buelta García contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de León de 12 de enero de 1953, sobre la necesidad de ocupación a favor de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», de la finca «La Ferrina»	6386	MINISTERIO DE COMERCIO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Cabo primero Enrique Ferrán Reyes	6387	Orden de 24 de octubre de 1953 por la que se nombra dos nuevos Vocales suplentes para el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado	6392
Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se nombra al Teniente de O. M. don Manuel López Valderrama Encargado del Archivo de la Alta Comisaría de España en Marruecos	6387	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 7 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Salvador Fernández Calvillo, Dasografo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	6387	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Aviso por el que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de dos dibujos para modelos de sellos de correos de la emisión especial con fines benéficos para el Territorio de Guinea Española	
Otra de 7 de octubre de 1953 por la que se dispone la baja en las Tropas de Policía de Infantería del Cabo de Infantería José Ramírez Acosta	6387	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Construcciones Escolares).—Anuncio la subasta de las obras de construcción de cerramiento de un Grupo escolar en Los Llanos de Jesús, Posadas (Córdoba)	
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se promueven a las categorías y clases que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Facultativos que se citan	6388	Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Sociología» (primera y segunda cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar	
Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	6388	AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)	
		Dirección General de Ganadería.—Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Cuenca, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del departamento por Orden de 30 de septiembre de 1953	
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de octubre de 1953	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan Salvador Moya y otros.

Habiéndose padecido error en el epígrafe que encabezaba el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298, correspondiente al día 25 de octubre de 1953, páginas 6336 y 6337, se reproduce de nuevo con el epígrafe que le corresponde.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores Juan Salvador Moya Ripoll, Isidoro Flores Flores, Francisco Rangel Soler, Manuel Díaz Díaz, Rafael Toledo Millas, Antonio Freisa Moreno, Francisco Galera Galera, Juan Ramón Solinís del Castillo, Juan Gil Pancorbo Pérez, Ignacio Rodríguez Díaz, José Gil Moreno, Francisco González de la Puerta, Andrés Fernández Garrido, Laurentino Benito Sangrador, Julio Cocheteux Fernández, Jesús Torres Pérez, Luis Fernández Carbó y José Ruiz Moro Gómez.

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 2 de octubre de 1953 por el que se jubila al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Eugenio Rodríguez Gutiérrez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Eugenio Rodríguez Gutiérrez, que cumple la edad reglamentaria el día diez de noviembre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 2 y 9 de octubre de 1953 por los que se jubila a los señores que se indican.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Antonio Casals Albá, que cumple la edad reglamentaria el día siete de octubre del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Nicolás Gerada Sebastián, que cumple la edad reglamentaria el día veinticuatro de octubre del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Enrique Cermenzana y Vich, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General, Técnico de Telecomunicación e Inspector general de los Servicios de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día doce de octubre del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Leoncio Algarra y Rafegas, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día nueve de octubre del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 9 de octubre de 1953 por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se indican.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Lahasen Ben Hamed Marrachi, súbdito marroquí, Sargento de Tiradores de Ifni y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Francisco Paolo Marasa, súbdito italiano y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 2 de octubre de 1953 por el que se aprueban las obras de restauración y reconstrucción en el Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona).

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de restauración y reconstrucción en el Monasterio de Santa María de Poblet, en Tarragona, por un presupuesto total de cuatrocientas cincuenta y cinco mil trescientas treinta y siete pesetas con sesenta y un céntimos, con la siguiente distribución: trescientas sesenta y ocho mil setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, por ejecución material; cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, en concepto de honorarios por formación de proyecto; igual cantidad por honorarios de dirección; tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas con siete céntimos por honorarios de Aparejador, y setenta y tres mil quinientas setenta y ocho pesetas con doce céntimos por pluses de carestía de vida y cargas familiares.

Artículo segundo.—Que las obras se verifiquen por el sistema de administración, por concurrir los requisitos exigidos en la circunstancia segunda del artículo cincuenta y ocho de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se autoriza a «Ford Motor Ibérica», en nombre de la Sociedad en que será transformada, para instalar una fábrica de tractores, de acuerdo con el concurso convocado por Decreto de 15 de febrero de 1952.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, como consecuencia del concurso convocado por el Ministerio de Industria por Decretos de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y catorce de junio del mismo año, en los cuales se declaraba de «interés nacional» la industria de fabricación de tractores de ruedas de potencia media, de acuerdo con la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve;

Estudiada la documentación presentada, examinados los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura, Consejo Superior de Industria y Sindicato Nacional del Metal, así como el dictamen de la Dirección General de Industria, de conformidad con el artículo diez del Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de convocatoria de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y vista la propuesta presentada por «Ford Motor Ibérica», en nombre de la Sociedad en que será transformada, se le autoriza para instalar en España una industria de fabricación de tractores de ruedas, de potencia media, de acuerdo con las condiciones estipuladas en este Decreto.

Artículo segundo.—A los efectos de la concesión de los beneficios que señala el artículo primero del Decreto de convocatoria, se declara incluida entre las industrias de «interés nacional» la de fabricación de tractores de ruedas, de potencia media, que ha de ser instalada por la Empresa a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero.—En virtud de lo dispuesto en los artículos segundo y octavo de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y el artículo primero del Decreto de convocatoria, dicha industria gozará de los siguientes beneficios:

a) Derecho de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de las fábricas y dependencias anejas, apartaderos ferroviarios, enlaces con vías generales de comunicación, así como servidumbre forzosa de paso para vías de acceso y líneas conductoras de energía eléctrica y abastecimiento de aguas, según determina el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

b) Garantía de imposición al consumo nacional durante un período de quince años, a partir de la puesta en marcha de las instalaciones, en la forma y cuantía que se detalla en el apartado i) del artículo quinto del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Para la imposición al consumo nacional a que anteriormente se hace mención, y con independencia de las experiencias, informes técnicos en cuanto a los prototipos y la fabricación, será preceptivo para los tractores de uso agrícola el informe favorable del Ministerio de Agricultura.

Artículo quinto.—Esta concesión se otorga de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto de convocatoria y con las condiciones siguientes:

a) La escritura de la Sociedad, los Estatutos y cualquier ampliación o modificación de los mismos y reque-

riran la previa aprobación reglamentaria de la Dirección General de Industria, la cual podrá solicitar de la Empresa concesionaria cuantos datos o documentos juzgue oportunos, en relación con el cumplimiento de las cláusulas de la concesión o del cualquier otro extremo, y en particular el de la nacionalidad de capital y personal, que deberá ajustarse a lo prescrito en el artículo quinto de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

b) Análogamente, queda obligada la entidad concesionaria a presentar en la Dirección General de Industria el contrato suscrito con «Ford Motor Company Limited», de Dagenham, para la aprobación y conformidad de los términos establecidos.

c) La capacidad de producción de la fábrica será de tres mil tractores al año, con potencia de treinta caballos de vapor medidos en la barra de tracción, y los repuestos que exija el mercado.

d) Las instalaciones que se proyectan, así como su presupuesto, se atenderán en sus líneas generales al anteproyecto que obra en el expediente, debiendo presentar el proyecto definitivo para su aprobación por la Dirección General de Industria en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) Las importaciones de maquinaria y utillaje destinados a la fabricación de los tractores a que se refiere este Decreto habrán de ser previamente dictaminados favorablemente por el Ministerio de Industria.

f) La importación de las diferentes piezas componentes del tractor hasta nacionalizar su fabricación será regulada por los Ministerios de Industria y de Comercio, de acuerdo con el programa de fabricación determinado en el presente Decreto.

g) El emplazamiento de las instalaciones de la Empresa concesionaria será Barcelona.

h) El plazo para la instalación total de la fábrica será de treinta meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberá quedar nacionalizada su producción treinta meses después, pudiendo prorrogarse por la Dirección General de Industria en caso de fuerza mayor apreciado por la misma.

i) La producción de tractores y su imposición al consumo nacional se atenderán a lo que sigue, entendiéndose que los períodos se cuentan a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Períodos	Tractores producidos	Tanto por ciento mínimo que deberá representar la fabricación nacional en el valor del tractor en fábrica
3.er año	1.000 unidades ...	85
4.º —	2.000 unidades ...	90
5.º —	3.000 unidades ...	100

Con las condiciones que se citan en el apartado k) de este artículo se impondrán al consumo nacional dos tercios del número total de los tractores producidos, no pudiendo rebasarse en ningún año esta proporción.

j) Una vez nacionalizada la producción, la concesionaria producirá en sus propias instalaciones de Barcelona al menos el cincuenta por ciento del valor en fábrica del tractor, considerado éste sin neumáticos.

k) El precio de venta al público de cada tractor de treinta caballos de vapor en la barra de tracción en orden de marcha, incluido elevador hidráulico, accesorios normales y herramientas, excluidos portes desde fábrica, no excederá de ciento quince mil pesetas para el provisto de motor «Diesel», salvo variaciones de coste del tractor por mano de obra, materiales, impuestos y otras similares producidas por disposiciones legales que pudieran afectarle y que deberán ser expresamente aprobadas por la Dirección General de Industria.

Para conservar el derecho de la imposición al consumo nacional será preceptivo, además del informe fa-

vorable anterior, el también favorable del Ministerio de Agricultura.

El precio de los tractores vendidos durante el período de nacionalización requerirá la aprobación de la Dirección General de Industria y en consideración al tanto por ciento de las piezas que sean importadas.

l) Asimismo, los precios en fábrica de las piezas de recambio requerirán la aprobación del Ministerio de Industria.

ll) De acuerdo con la legislación vigente, el proyecto definitivo especificará los servicios de carácter social y principalmente los de enseñanza profesional, relacionados con esta clase de industria.

Artículo sexto.—Por parte de los Organismos dependientes del Ministerio de Comercio, previo informe favorable del de Industria, se otorgarán los permisos oportunos para la importación de las piezas necesarias, maquinaria y elementos indispensables para la instalación de esta industria, de acuerdo con lo estipulado en los apartados e) y f) del artículo anterior, así como se facilitarán las divisas correspondientes y las necesarias para el pago de planos, patentes, licencias y cánones de la entidad extranjera colaboradora.

Se concederá carácter preferente al suministro de los materiales y elementos de origen nacional precisos para la implantación y funcionamiento de esta industria, de acuerdo con el proyecto definitivo.

Artículo séptimo.—La intervención del Estado prevista por el artículo tercero de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve se regulará oportunamente, en la parte que afecte al Ministerio de Industria, por la Dirección General de Industria, de acuerdo con el artículo quince del Reglamento de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo octavo.—El incumplimiento de las condiciones en que se otorga esta concesión dará lugar a sanciones económicas y administrativas de importancia proporcionada a la gravedad de la infracción, que podría llegar a la anulación de la concesión otorgada.

Artículo noveno.—La caducidad de los beneficios concedidos podrá declararse como consecuencia de incumplimiento de las cláusulas especificadas, y se ajustará a las normas establecidas en los artículos dieciséis y diecisiete del Reglamento de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se desestima recurso de alzada interpuesto por doña Adela Buelta García contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de León de 12 de enero de 1953, sobre la necesidad de ocupación a favor de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», de la finca «La Ferrina».

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Segundo García Valbuena, en nombre y representación de doña Adela Buelta García, contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de León de doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, que declaró la necesidad de ocupación del prado llamado «La Ferrina», propiedad de la señora últimamente citada, a favor de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», para la construcción de una carretera entre el grupo minero «María» y el pozo «Caboalles»;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero de León, a instancia de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», declaró, en expediente de expropiación forzosa, y previo informe de la Abogacía del Estado de la provincia, la necesidad de ocupación, para la construcción de una carretera de unión de determinadas instalaciones mineras de la Sociedad citada, de un prado propiedad de doña Adela Buelta García, sito en Caboalles de Abajo (León);

Resultando que contra la necesidad de ocupación declarada se interpone recurso de alzada, que se fundamenta en la no necesidad de la ocupación, por cuanto entre las labores que se tratan de comunicar existen otro camino y accesos antiguos, suficientes y susceptibles de mejora con poco coste y sin necesidad de la ocupación que se pretende, señalándose que, a su entender, la resolución debió dictarse por el Gobernador civil de la provincia;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero de León y la Dirección General de Minas y Combustibles informan desfavorablemente el recurso, por entender que se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias aplicables;

Resultando que concedido plazo para tomar vista del expediente y suscribir en él alegaciones, hizo uso del primero de dichos trámites la representación de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», transcurriendo el plazo sin que por la recurrente se tomara vista de las actuaciones, y sin que por ninguno de los interesados se hicieran nuevas alegaciones;

Vistos la Ley de Minas, de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Reglamento de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; la Ley de Expropiación Forzosa, de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve; su Reglamento, de trece de junio de mil ochocientos setenta y nueve; el Reglamento de procedimiento administrativo, de catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco, y Orden de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos;

Considerando que las alegaciones del recurrente frente a la necesidad de ocupación declarada se apoyan en el fundamento de que la obra a construir era innecesaria para el fin pretendido, por existir antiguos accesos entre los puntos que se pretende comunicar con ella, lo cual afecta a la declaración de utilidad pública de aquella obra, la que, a mayor abundamiento y conforme resulta del expediente, fué autorizada en treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, por lo que planteada la

cuestión en estos términos resulta forzoso rechazar la oposición basada en tales motivos, pues en este trámite sólo resultaría admisible la invocación de que, supuesta la obra, su ejecución no exigiría la ocupación del terreno que se pretende;

Considerando que aun en la hipótesis de que la impugnación de doña Adela Buelta se pudiera centrar en la falta de necesidad de la ocupación de la finca «La Ferrina», a los efectos de la construcción de la carretera declarada de utilidad pública, es lo cierto que dicha recurrente se limita a unas afirmaciones, no seguidas de prueba ni demostración de clase alguna, e insuficientes, por tanto, para desvirtuar la necesidad de la ocupación de la citada finca, tal como resulta del informe del Ingeniero que efectuó el replanteo de la carretera;

Considerando que, en cuanto a la alegación de corresponder la resolución al Gobernador civil, el artículo cuarenta de la Ley de mil novecientos cuarenta y cuatro y el ciento treinta y siete del Reglamento general para el Régimen de la Minería, establecen como autoridad competente para resolver, como lo ha hecho, el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Adela Buelta García contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de León, de doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, declarando la necesidad de ocupación de la finca de su propiedad denominada «La Ferrina», a favor de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», para la construcción de una carretera entre el grupo minero «María» y el pozo «Caboalles».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del cabo primero Enrique Ferrán Reyes.

Ilmo. Sr.: Por haberse adjudicado destino de Cartero urbano, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de marzo último, al Cabo primero Enrique Ferrán Reyes, procedente del Batallón Disciplinario de Marruecos, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se nombra al Teniente de O. M. don Manuel López Valderrama, Encargado del Archivo de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente de O. M., don Manuel López Valderrama, Encargado del Archivo de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes con imputación al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se asciende a don Salvador Fernández Calvillo, Dasógrafo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Salvador Fernández Calvillo, Dasógrafo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y resultando que ha sido ascendido por aplicación del artículo 25 del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947, por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1948 a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, inmediata superior a la que poseía y cumplió el 27 del mes de enero último, el segundo periodo de cuatro años de permanencia efectiva en la Colonia.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar a don Salvador Fernández Calvillo, Dasógrafo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de

Guinea, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y antigüedad del 28 de enero último, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se dispone la baja en las Tropas de Policía de Ifni del cabo de Infantería José Ramírez Acosta.

Ilmo. Sr.: Por haber extinguido el compromiso que como reenganchado tenía contraído con el Ejército el cabo de Infantería José Ramírez Acosta, procedente del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en las Tropas de Policía de Ifni (Africa Occidental Española).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se promueven a las categorías y clases que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Facultativos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo primero, Jefe de Administración civil de primera clase, dotada con el sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por jubilación en 27 de septiembre del corriente año, de don Jerónimo Laviz Calderón,

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a las categorías y clases que a continuación se indican, con antigüedad de 28 del citado mes, a los siguientes funcionarios:

A Estadístico facultativo primero, Jefe de Administración civil de primera clase, con sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por la vacante causada, a don Ladislao López Vázquez.

A Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración civil de segunda clase, con sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a don Eloy Villegas Pereira.

A Estadístico Facultativo tercero, Jefe de Administración civil de tercera clase, con sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a don Vicente Lo-

zano López, supernumerario activo, que continúa en dicha situación.

A este mismo empleo, que no llega a ocupar el señor Lozano López, por continuar como supernumerario activo, a don Manuel Pérez García.

A Estadístico Facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del últimamente citado, a don Antonio Maceda Méndez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
PORTEROS SEGUNDOS					
266	Silvano Hinojal Monedero	Correos de Valladolid	3- 5-95	8- 2- »	1- 7-47
267	Joaquín Carrasco González	Universidad de Barcelona	5- 1-19	8- 1-16	1- 7-47
268	Antonio Sánchez Guerrero	Delegación de Industria de Badajoz	23- 7-15	8- 1- 6	1- 7-47
269	Antonio Oimos Sánchez	Dirección de Bibliotecas Populares de Madrid	1-11-13	8- 1-21	1- 7-47
270	Rogelio Picazo Fernández	Delegación de Trabajo de Guadalajara	16- 9-901	8- 2- »	1- 7-47
271	Pascual Girón Valle	Instituto Masculino de Oviedo	17- 9-17	5- 1-27	1- 7-47
272	Valeriano Ruiz Gómez	Ministerio de Asuntos Exteriores	14- 4-16	8- 1-15	4- 7-47
273	Procopio García Laguna	Ministerio de Asuntos Exteriores	28- 2-906	8- 2- 4	4- 7-47
274	Pascual Goicolea Gayón	Telégrafos de Vigo	17- 8-13	8- 1- 6	7- 7-47
275	Vicente Minguez Herranz	Dirección General de Seguridad	18- 7-908	8- 1-25	9- 7-47
276	Eusebio Gil de Mingo	Dirección General de Seguridad	5- 3-17	5- 1-28	23- 7-47
277	Miguel Renta Díez	Dirección General de Seguridad	13-12-20	8- 1-14	31- 7-47
278	Antonio Villafranca Badia	Instituto de Santa Cruz de Tenerife	2- 4-16	8- 1- 7	4- 8-47
279	Ángel Peña Pinto	Ministerio de Educación Nacional	5- 8-909	8- 2-19	7- 8-47
280	Juan Bonet Sorá	Instituto de Ibiza	7-10-907	8- 2- »	20- 8-47
281	Manuel Roldán Borrego	Delegación de Hacienda de Cádiz	10-11-17	8- 1-18	30- 8-47
282	Juan Pérez de Eladía	Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife	10- 9-17	8- 1-24	31- 8-47
283	Félix Casado González	Universidad de Valladolid	27- 7-11	8- 2-19	9- 9-47
284	José Díaz Parejo	Museo de Reproducciones Artísticas, de Madrid	19-12-16	8- 1-15	13- 9-47
285	Antonio Umbría Gil	Ministerio de Asuntos Exteriores	31-10-99	7- 5- 7	17- 9-47
286	Félix Herrero Milla	Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	23- 2-17	8- 1-14	20- 9-47
287	Ismael Ayala Bernal	Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara	19- 5-907	8- 1-15	21- 9-47
288	Aureo Pardos Cortés	Telégrafos de Zaragoza	16- 6-16	8- 6- 9	26- 9-47
289	Jaime Vilas Peña	Delegación de Industria de Pinedra	15- 8-20	7-10- 1	27- 9-47
290	Antonio Leiras Buján	Distrito Minero de La Coruña	24- 2-15	7- 9-19	29- 7-47
291	Félix González García	Aduana de Port-Bou	5-11-15	7- 9-11	30- 9-47
292	Ezequiel Itáñez López	Tribunal Económico - administrativo Central	29- 3-18	7- 9-17	1-10-47
293	José Losa Vicente	Ministerio de Asuntos Exteriores	9-12-20	7- 9-23	8-10-47
294	Emiliano Martínez González	Dirección General de Turismo	9- 2-21	7- 9-15	19-10-47
295	Gonzalo López Losada	Ministerio de la Gobernación	14-11-905	7- 4-23	28-10-47
296	Bernardo Macía Yéboles	Ministerio de la Gobernación	13- 6-17	7-10- »	30-10-47
297	Gonzalo Muñoz Pienso	Subdelegación de Hacienda de Gijón	10- 1-18	7- 9-15	5-11-47
298	Esteban Escudero de la Cruz	Correos de Zamora	26-12-903	7- 9-27	28-11-47
299	Albino González Sanz	Ministerio de Agricultura	5- 2-13	7- 5-13	29-11-47
300	Dionisio Cruz Gallardo	Delegación de Hacienda de Huelva	3- 3-21	7- 1-12	1-12-47
301	Serviliano González Seco	Delegación de Hacienda de Pamplona	3- 3-21	7- 9-18	1-12-47
302	José Soriano Sánchez	Inspección General de Hacienda	15- 3-18	7- 9- 9	1-12-47
303	Vicente Caballero Suárez	Delegación de Hacienda de Las Palmas	8- 7-20	7- 9-17	3-12-47
304	Eulogio Vivanco Guerrero	Gobierno Civil de Burgos	14- 9-14	7- 9-15	4-12-47
305	Ricardo Urraca de Agustín	Archivo Chancillería de Valladolid	7- 2-17	7- 9-17	11-12-47
306	Luis Martín Gómez	Gobierno Civil de Avila	21- 6-15	7- 9-19	14-12-47
307	Eduardo Muñoz Corona	Gobierno Civil de Toledo	21-10-14	7- 8-29	14-12-47
308	José Rubio Regadera	Escuela de Comercio de Cádiz	26- 4-17	7- 9- 8	15-12-47
309	Pedro Jara Vera	Gobierno Civil de Alicante	7- 9-96	7- 9-24	17-12-47
310	Vicente Ventura Costa	Telégrafos de Palma de Mallorca	28- 1-905	7-10- »	19-12-47
311	Pantaleón J. Martínez Barbo	Dirección de Bibliotecas Populares	27- 7-16	7- 9-26	21-12-47
312	Máximo Nieto Martín	Universidad de Valladolid	27-12-16	7- 9- 8	26-12-47
313	Leónides Pineda Miguel	Ministerio de Educación Nacional	28- 1-16	7- 9- 9	27-12-47
314	Samuel Luis Sanz Cirio	Distrito Minero de Barcelona	24- 8-19	7- 9-19	27-12-47
315	Ricardo Martín Díez	Delegación de Trabajo de Santander	3- 5-18	7-10- »	28-12-47
316	Salvador Palacios Gozalo	Instituto de Burgos	18- 3-11	7-10- 1	29-12-47
317	Federico Panero Sogo	Audiencia de Zamora	25- 5-18	7- 8-11	30-12-47
318	Ramón Fanlo Gil	Universidad de Barcelona	7- 7-13	7- 8-10	30-12-47

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
319	Benito Vicente Martínez	Escuela de Bellas Artes «San Jorge», de Barcelona	18-12-16	6-11-21	14-9-47
320	Ramón López Vale	Universidad de Madrid	9-3-17	5-1-28	31-12-47
321	Angel Mérida Pérez	Subdirección de Justicia Municipal	14-12-18	7-6-12	3-1-48
322	Paulino Gutiérrez Cuevas	Escuela de Comercio de Santander	27-3-19	7-6-20	5-1-48
323	Félix Merediz Llanes	Ministerio de Asuntos Exteriores	18-1-909	7-6-3	5-1-48
324	Salvaçor Castillo Ruiz	Aduana de Motril	19-7-20	7-6-22	6-1-48
325	Laureano Fernández Zapata	Correos de Vigo	9-10-96	7-6-24	6-1-48
326	Saturio Díez Alvarez	Gobierno Civil de Santander	28-9-17	7-6-3	8-1-48
327	Jesús Sánchez González	Ministerio de la Gobernación	16-1-16	7-6-26	10-1-48
328	Jesús Arense Díez	Biblioteca Nacional	15-10-903	7-6-26	12-1-48
329	Pedro Pons Pi	Delegación de Hacienda de Gerona	1-11-18	7-6-25	12-1-49
330	Germán Mata Marcos	Dirección General de Seguridad	22-11-13	7-6-17	16-1-48
331	José María Vilches Fernández	Dirección General de Correos	6-8-19	7-6-12	17-1-48
332	Rafael Gómez Blanco	Instituto de Osuna	28-1-15	7-2-6	17-1-48
333	Antonio Corral Fernández	Delegación de Trabajo de Madrid	3-5-11	7-6-12	17-1-48
334	Eduardo Martínez Rotellar	Delegación de Hacienda de Lérida	16-4-908	7-6-»	19-1-48
335	Pedro Díez Batista	Instituto de Santa Cruz de la Palma	13-12-85	7-6-20	22-1-48
336	Fernando Martín Suárez	Gobierno Civil de Oviedo	15-3-11	7-6-»	24-1-48
337	Emiliano Lorente Caballero	Jefatura de Policía de Zaragoza	7-12-17	7-3-27	28-1-48
338	Esteban Laguna Asensio	Delegación de Hacienda de Soria	3-8-13	7-6-12	1-2-48
339	Santiago Garrido Recuero	Consejo de Obras Públicas	25-7-16	7-6-5	4-2-48
340	Lucinio Martín Rubio	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	10-2-18	7-6-1	5-2-48
341	Eduardo Irazola Alarcia	Delegación de Estadística de Logroño	27-5-17	7-6-23	7-2-48
342	Pelegrín Pelegrí Pelegrí	Delegación de Industria de Lérida	27-2-21	7-6-18	15-2-48
343	Ildefonso del Pozo Sánchez	Dirección General de Seguridad	17-1-10	7-6-10	16-2-48
344	Angel Sanz Gómez	Delegación de Hacienda de Logroño	1-3-11	7-6-17	17-2-48
345	Julián Manrique Fernández	Audiencia de Madrid	28-12-16	7-6-9	17-2-48
346	Mariano Manuel Rodríguez Gómez	Delegación de Trabajo de Bilbao	17-10-909	7-6-12	23-2-48
347	Benedicto Hurtado Hernández	Instituto Nacional de Estadística	4-1-12	7-6-3	26-2-48
348	Eleuterio Gómez Baza	Instituto Nacional de Estadística	23-9-19	7-6-3	26-2-48
349	Alejandro Ciriacó Garrido Cabo	Escuela del Magisterio de Logroño	4-5-12	7-6-3	29-2-48
350	Isidoro Gómez Martínez	Instituto Nacional de Estadística	17-4-12	7-5-25	4-3-48
351	Florentino García Castillo	Universidad de Valladolid	20-11-17	7-6-4	7-3-48
352	José Lacambra Azcárate	Escuela de Peritos Industriales de Tarraça	5-4-20	7-6-6	10-3-48
353	Pedro López Martínez	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	12-6-14	7-3-2	12-3-48
354	Nicolás Lapuente Falcón	Delegación de Trabajo de Lérida	6-12-10	7-3-20	12-3-48
355	Luis Meriz Mombiola	Delegación de Hacienda de Huesca	30-12-18	7-4-20	14-3-48
356	Domingo Aguado Garrido	Instituto «Isabel la Católica», de Madrid	31-12-06	7-2-9	14-3-48
357	Francisco Melgosa Melgosa	Ministerio de Educación Nacional	17-12-11	7-»-22	14-3-48
358	Manuel Casasús Rodríguez	Biblioteca Popular de Zaragoza	16-10-18	7-»-13	17-3-48
359	Juan Ramos de la Cerda	Distrito Minero de Badajoz	2-6-11	7-»-17	18-3-48
360	Catalino Pizarro Pizarro	Jefatura de Sondeos y Cimentaciones de Madrid	29-3-12	7-»-12	19-3-48
361	Angel Pellitero Berdón	Delegación de Estadística de León	1-4-12	6-11-29	22-3-48
362	José Valero Sevilla	Ministerio de la Gobernación	11-11-22	7-»-12	22-3-48
363	Ernesto Correa Montero	Delegación de Hacienda de Huelva	5-4-22	7-»-14	23-3-48
364	Maximo Tapia Palacios	Delegación de Hacienda de Vizcaya	17-5-22	6-11-25	3-4-48
365	Emilio Romero Moreno	Escuela del Magisterio de Granada	25-12-98	7-»-18	11-4-48
366	Modesto Martín Palacios	Dirección General de Seguridad	15-6-903	4-»-13	12-4-48
367	Eugenio Juiz López	Jefatura de Obras Públicas de La Coruña	29-7-19	6-11-29	12-4-48
368	Vidal Orallo Fernández	Correos de León	20-1-14	7-»-»	12-4-48
369	Manuel González Fernández	Telégrafos de Orense	11-4-20	7-»-»	12-4-48
370	Santiago Alvarez Sánchez	Universidad de Valladolid	30-4-16	7-»-17	16-4-48
371	Lino Díaz González	Dirección General de Correos	23-9-10	7-»-12	20-4-48
372	Esteban Moragues Trepiana	Instituto de Mahón	15-12-10	7-»-22	20-4-48
373	Fructuoso Martín Rodríguez	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	21-1-11	7-»-23	22-4-48
374	Antonio Martín Valverde	Delegación de Trabajo de Segovia	31-12-22	6-4-8	22-4-48
375	Victor Cano Tejedor	Delegación de Trabajo de Segovia	15-6-19	6-11-29	27-4-48
376	Salustiano Prada Ferrero	Escuela de Comercio de León	28-10-15	7-»-1	29-4-48
377	Eusebio Santacruz Sánchez	Ministerio de Asuntos Exteriores	5-3-17	6-11-29	1-5-48
378	Antonio Mata Chica	Gobierno Civil de Jaén	18-1-13	7-»-12	14-5-48
379	Vicente Melquiades Lobo Matute	Museo de Arte Contemporáneo	10-12-11	6-11-30	2-6-48
380	Urbano Martín Matesanz	Ministerio de Educación Nacional	5-9-18	6-11-29	7-6-48
381	Secundino Rodríguez Castro	Delegación de Trabajo de Pontevedra, en Vigo	26-5-11	7-»-8	13-6-48
382	Cosme San Agustín Palomar	Gobierno Civil de Huesca	27-9-16	6-11-27	13-6-48
383	Santiago Celestino González Alonso	Gobierno Civil de Las Palmas	25-7-19	6-11-23	15-6-48
384	Luis Seiscéodos Morón	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	3-2-23	6-11-25	18-6-48
385	Emilio González Sánchez	Biblioteca Nacional	26-6-12	6-1-21	22-6-48
386	Diego Ramallo Padilla	Distrito Forestal de Almería	17-10-85	7-»-1	22-6-48
387	Abdón Lorenzo Ortega Néstares	Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona	30-7-16	4-»-10	25-6-48
388	Jesús Bernardo González	Ministerio de la Gobernación	9-9-13	6-6-9	26-6-48
389	Angel Ruiz-Moyano Pascual	Dirección General de Bibliotecas Populares	21-2-94	7-»-12	1-7-48
390	José Miguez Martínez	Universidad de Santiago de Compostela	24-7-18	6-11-29	5-7-48
391	Miguel Virseda Escudero	Correos de Barcelona	4-10-15	6-11-25	7-7-48
392	Jesús Rial Fijó	Universidad de Santiago de Compostela	20-4-19	6-11-29	10-7-48
393	Francisco Fons Diana	Instituto de Requena	3-12-907	7-»-19	11-7-48
394	Carolino Temprano Blanco	Gobierno Civil de Zamora	18-10-16	7-»-1	12-7-48
395	Jesús Blasco Fernández	Telégrafos de Barcelona	23-5-16	6-11-4	20-7-48
396	Ulpiano Montero Cordero	Aduana de Barcelona	2-4-17	7-»-1	25-7-48
397	Eugenio Salvachua Lluva	Junta de Detasas de Madrid	4-3-13	6-11-27	27-7-48
398	Segismundo Cifuentes Rodríguez	Universidad de Barcelona	31-12-909	6-11-28	28-7-48

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
399	Alejandro Francisco Beamud Irazo	Correos de Tarragona	18-10-909	6-11-18	1-8-48
400	Jesús Simón de Abajo	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	14-9-19	7- »-1	2-8-48
401	Benito Navas Expósito	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	20-7-14	7- »-1	6-8-48
402	Alejandro Díez Sánchez	Universidad de Valladolid	26-11-14	6-11-27	12-8-48
403	Juan Martínez Gómez	Ministerio de Educación Nacional	7-1-12	7- »-4	19-8-48
404	Alberto García Heras	Ministerio de Asuntos Exteriores	24-4-20	6-11-29	21-8-48
405	Patricio Arrabal Arranz	Delegación de Hacienda de Bilbao	15-3-18	7- »- »	22-8-48
406	Virgilio Olmos Illanas	Ministerio de Asuntos Exteriores	20-11-12	7- »-10	23-8-48
407	Nicanor Lombardero Forneas	Delegación de Hacienda de Lugo	9-6-10	7- »-8	27-8-48
408	Antonio Martínez Sisón	Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.	3-12-14	6-11-30	3-9-48
409	José Gallego Martínez	Dirección General de Obras Hidráulicas.	24-1-904	7- »-22	11-9-48
410	Saturnino Corral García	Correos de Palencia	22-6-18	6-11-25	11-9-48
411	Vicente Martínez González	Escuela de Peritos Industriales de Madrid.	28-12-17	7- »-11	15-9-48
412	Jesús Gómez Díez	Ministerio de Justicia	24-11-98	7- »- »	18-9-48
413	Ramón Álvarez Diego	Ministerio de la Gobernación	30-4-13	7- »-12	18-9-48
414	Agustín Hidalgo Gómez	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca	27-2-17	6-11-29	18-9-48
415	Mariano Cristóbal Martín	Tribunal Supremo	11-2-94	7- »-22	19-9-48
416	Andrés Crespo Doval	Escuela de Comercio de Gijón	8-3-13	7- »- »	19-9-48
417	Galo Aguado Sáenz	Escuela del Magisterio núm. 1, de Madrid.	21-10-902	7- »-4	24-9-48
418	Vicente Garrido Garrido	Delegación de Trabajo de Palencia	27-1-18	6-11-29	25-9-48
419	Venancio Villavieja Bueno	Delegación de Industria de Ciudad Real	31-1-17	7- »- »	28-9-48
420	Salvador Martínez Cabrillana	Correos de Málaga	30-8-21	7- »-1	1-10-48
421	Jesús Sanz Bueno	Correos de Ceuta	22-12-17	7- »- »	2-10-48
422	Pedro Romanillos Rello	Instituto de Guadalupe	19-5-18	7- »-4	4-10-48
423	Paulino González Sanz	Tribunal Supremo	22-6-19	7- »-3	9-10-48
424	Cipriano Valdezate Melero	Ministerio de la Gobernación	11-6-18	6-11-28	9-10-48
425	Juan Solís Pérez	Ministerio de la Gobernación	28-6-19	6-11-29	10-10-48
426	Segundo Diéguez Diéguez	Ministerio de la Gobernación	24-3-20	7- »-15	14-10-48
427	José Salas Herrero	Ministerio de la Gobernación	22-3-18	7- »-12	16-10-48
428	Justiniano Cuesta García	Museo del Greco, de Toledo	23-5-17	7- »- »	16-10-48
429	Juan Dorado Pin	Inspección General de Hacienda	12-4-18	6-8-26	19-10-48
430	José García Moreno	Escuela General de Policía	28-6-17	6-9-5	27-10-48
431	Amador Navarro González	Audiencia de Albacete	21-4-20	6-9-1	31-10-48
432	Anastasio Verde Casaco	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	2-5-13	6-8-27	5-11-48
433	Eusebio Díaz-Regañón López	Ministerio de Educación Nacional	5-6-14	6-9-5	7-11-48
434	Pedro Lara Orteza	Tribunal de Cuentas	29-6-17	6-8-29	7-11-48
435	Manuel Cea Fralle	Delegación de Hacienda de Madrid	28-10-905	6-9-7	11-11-48
436	Blas Santamaría Torrelara	Tribunal Supremo	4-2-15	6-8-29	16-11-48
437	Antonio Tomás López Alcolea	Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona	7-3-22	6-8-25	16-11-48
438	César Virosta Martínez	Delegación de Hacienda de La Coruña	25-1-908	6-8-14	19-11-48
439	Domingo Fraile Moreno	Escuela de Artes y Oficios de Toledo	2-2-13	6-8-22	21-11-48
440	Tomás Calleja Díaz	Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, de Madrid	7-3-13	6-9-12	23-11-48
441	Antonio Fernández Fernández	Archivo Histórico de Zamora	17-1-15	6-9-12	23-11-48
442	Ángel García Martín	Ministerio de Obras Públicas	15-12-15	6-9-12	24-11-48
443	José García Jurado	Audiencia de Madrid	16-11-19	6-8-29	28-11-48
444	Florencio Breañas Acosta	Gobierno Civil de Valencia	24-6-14	6-8-18	29-11-48
445	Alberto González Murga	Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava, en Vitoria	25-10-907	6-9- »	3-12-48
446	José María Díaz Cancio	Escuela Judicial de Madrid	18-9-18	6-9-3	5-12-48
447	Benedicto Aparicio Alonso	Escuela General de Policía de Madrid	9-5-14	6-9- »	9-12-48
448	Emilio Fernández Villar	Universidad de Madrid	19-3-87	6-8-29	13-12-48
449	Antonio Gómez Jiménez	Jefatura del Distrito Minero de Huelva.	29-10-14	6-9-2	14-12-48
450	José Onteniente López	Biblioteca Nacional	8-4-906	6-8-19	14-12-48
451	Fabriciano García Abad y Sacedo.	Universidad Central	22-8-12	6-8-29	15-12-48
452	Moisés Bajo Gómez	Gobierno Civil de Cádiz	26-4-18	6-9-2	17-12-48
453	Rufino Vinagre Antequera	Instituto de Seo de Urgel	28-1-16	6-8-25	19-12-48
454	Samuel San José Mastache	Ministerio de la Gobernación	16-12-16	6-6-4	23-12-48
455	Rudesindo Yéboles Garrote	Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid	23-8-14	6-1-2	28-12-48
456	Paulino Rodríguez Estévez	Universidad Central	26-8-98	6-5-23	4-1-49
457	Flórentino Nieto García	Museo Arqueológico de Valladolid	24-11-12	6-6- »	7-1-49
458	Juan Ruiz Morales	Tribunal de Cuentas	31-7-12	6-6-4	7-1-49
459	Celedonio Martín García	Audiencia de Madrid	30-8-10	6-5-20	12-1-49
460	Longinos Gómez Jiménez	Audiencia de Avila	2-7-13	6-6- »	18-1-49
461	José Bernal Sebane	Dirección General de Turismo	23-4-905	6-6- »	20-1-49
462	Francisco Bedova González	Ministerio de Educación Nacional	11-11-16	6-3-14	23-1-49
463	Luis Santos Rodríguez	Gobierno Civil de Lugo	17-7-906	6-6- »	25-1-49
464	Marino Sánchez García	Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid	3-5-20	6-5-20	25-1-49
465	Francisco Gordillo Zama	Dirección General de Seguridad	10-7-20	6-5- »	25-1-49
466	Valentin Pinilla Delgado	Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real	3-11-11	6-6- »	26-1-49
467	Jesús Lozas Soto	Dirección General de Seguridad	5-1-10	6-6- »	28-1-49
468	Emilio Santos Arranz	Museo Etnológico de Madrid	9-1-10	6-5-26	28-1-49
469	Fernando Ruiz-Cabillas Sáez	Instituto Geográfico y Catastral	31-5-10	6-5-29	29-1-49
470	Miguel Iglesias Casquero	Distrito Forestal de Málaga	5-4-19	6-5-23	29-1-49
471	Juan Ramis Rigo	Correos de Palma de Mallorca	11-3-10	6-5-29	1-2-49
472	Enrique Romero Torres	Escuela de Artes y Oficios de Jaén	6-9-14	6-5-17	7-2-49
473	Eliás García Vicente	Audiencia de Salamanca	28-2-11	6-5-19	10-2-49
474	Ángel Cuadrillero Arribas	Universidad de Valladolid	8-5-21	6-6- »	10-2-49
475	Fidel Herrera Gil	Ministerio de Justicia		6-5-29	16-2-49
476	Jesús Burgos Martínez	Biblioteca Nacional	1-1-13	6-6- »	21-2-49
477	Rafael Campillo Gascón	Jefatura Agronómica de Teruel	1-9-903	6-6-7	26-2-49
478	Ramón González Bande	Correos de Santiago de Compostela	24-4-14	6-5-21	28-2-49
479	Julián Compains Vicente	Dirección de Bibliotecas Populares	28-1-15	6-2-6	2-3-49
480	Francisco Basterra Murillo	Orfanato Nacional de El Parc	29-1-909	6-6- »	5-3-49

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
481	Eugenio Herranz García	Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid	16-7-19	6-6-5	10-3-49
482	Juan Rodilla Gil	Delegación de Trabajo de Guipúzcoa	24-6-11	6-6-5	16-3-49
483	Antonio Tello Rueda	Escuela de Artes y Oficios de Málaga	24-12-04	6-5-12	26-3-49
484	Eladio Pérez Sotorrio	Delegación de Hacienda de Oviedo	26-7-15	6-5-20	29-3-49
485	Vicente Gonzalo Bartolomé	Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera	21-1-13	6-6-9	31-3-49
486	Agustín Antolín Basurte	Gobierno Civil de Burgos	5-5-19	6-5-18	2-4-49
487	Juan Yustes Martínez	Audiencia de Logroño	27-1-909	6-5-12	10-4-49
488	Luis Gómez Martín	Dirección General del Tesoro	22-12-98	5-10-19	22-4-49
489	José Monreal Risueño	Ministerio de la Gobernación	15-12-11	6-1-26	23-4-49
490	Pablo Sanfabi Moral	Dirección General de Correos	2-3-18	6-1-9	1-5-49
491	Teogonio Torres Rodríguez	Instituto Geográfico y Catastral	21-8-906	6-2-4	1-5-49
492	Luis Sánchez Núñez de Guzmán	Museo de Arte Contemporáneo de Madrid	20-8-17	5-1-20	22-6-49
493	Rafael Zurita Serrano	Ministerio de la Gobernación	5-2-15	6-1-15	1-5-49
494	Julio Gutiérrez Campo	Tribunal Supremo	25-3-17	6-1-16	1-5-49
495	Emilio Blanco Jiménez	Gobierno Civil de Avila	4-2-19	6-1-29	5-5-49
496	Joaquín Fernández Carracedo	Servicios Hidráulicos del Tajo, Madrid	21-2-16	6-1-21	9-5-49
497	Federico Gutiérrez Provencio	Aduana de Barcelona	18-7-18	6-1-17	11-5-49
498	Claudio Escudero Puertas	Consejo de Obras Públicas	18-2-10	6-1-9	17-5-49
499	Gregorio Pérez Corral	Escuela de Peritos Industriales de Valladolid	9-5-12	6-2-3	17-5-49
500	Longinos Suárez Gutiérrez	Subdelegación de Hacienda de Gijón	1-7-18	6-1-11	18-5-49
501	Julio Blanco Montero	Dirección General de Correos	20-12-14	6-1-21	22-5-49
502	Heraclio García Castañeda	Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid	24-5-19	6-1-9	22-5-49
503	Manuel Cabo Fernández	Delegación de Hacienda de La Coruña	2-4-14	6-1-19	22-5-49
504	Ismael Beléndez Moreno	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada	5-4-902	6-1-10	28-5-49
505	Aurelio García Rodríguez	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León	13-5-11	6-1-29	31-5-49
506	Eladio Leal Matas	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	26-6-20	6-1-20	10-6-49
507	Manuel Guldreis García	Universidad de Santiago	26-9-17	6-1-15	12-6-49
508	Eduardo Domínguez Morales	Audiencia de Pamplona	4-5-14	6-1-13	13-6-49
509	Fabriciano Garnón Berjón	Instituto de Zamora	14-8-14	6-1-6	16-6-49
510	Manuel Martín Hernández	Universidad de Salamanca	4-9-13	6-1-6	21-6-49
511	Rafael Martínez Araujo	Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana	3-11-15	6-1-19	24-6-49
512	Félix de la Calle Montero	Audiencia de Madrid	26-3-13	5-11-11	26-6-49
513	Lucinio Murcia Serrano	Aduana de Bilbao	13-2-15	5-11-2	28-6-49
514	Salvador Lorente Carazona	Dirección General de Seguros	10-12-98	5-11-24	30-6-49
515	Juan Cabrera Camacho	Gobierno Civil de Huelva	5-3-19	5-11-14	1-7-49
516	Saturnino Martín Baillo	Delegación de Hacienda de Cádiz	1-3-15	5-10-28	2-7-49
517	Máximo Martínez Sánchez	Escuela del Magisterio de Cuenca	31-12-18	5-11-11	7-7-49
518	Angel Martínez Moreno	Ministerio de Agricultura	5-5-909	5-11-23	12-7-49

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de octubre de 1953 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Domingo de Guzmán de Lacalle y Matute, Presidente de la Sala quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Escuela Judicial, en relación con la norma cuarta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela, de 3 de julio de corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del Presidente de la Sala quinta del propio Tribunal, don Domingo de Guzmán de Lacalle y Matute, para que ejerza el cargo de Presidente del Tribunal Censor de dichas oposiciones por renuncia de don Juan Gualberto Bermúdez Ballesteros, Presidente de la Sala tercera del expresado Tribunal Supremo, que lo desempeñaba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Rafael Camacho Blaya.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirlo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 21 y párrafo segundo del 25, ambos del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda promover a la misma en el turno primero, como Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, a don Rafael Camacho Blaya, que actualmente sirve el cargo de Vice-secretario de la Audiencia Provincial de Murcia, por ser el único concursante y reunir las condiciones legales para servirlo. El referido funcionario percibirá mientras la desempeñe el sueldo anual de 21.000 pesetas, más las gratificaciones que con el mismo le correspondan, conforme a lo preceptuado en la Disposición transitoria séptima del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Elías E. Díaz de Serralde y Orruño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero de los establecidos en el citado artículo, a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la vacante producida por jubilación de don Francisco Llanos Jiménez, a don Elías E. Díaz de Serralde y Orruño, que sirve el cargo de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, y es el que en la categoría inmediata inferior cuenta con mayor antigüedad de servicios efectivos en la misma. El referido funcionario continuará en su actual destino, percibiendo, mientras lo desempeñe, el sueldo anual de 28.000 pesetas y las gratificaciones que le correspondan, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria séptima del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cuenca;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la Clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Cuenca la Comisión ordenada en el articulado de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente proyecto de Clasificación, que fué publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», número 99, correspondiente al día 18 de agosto de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las presentadas en tiempo hábil fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del proyecto de Clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Cuenca y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería, unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales, y

Vista la propuesta de Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cuenca, que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952 eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería, proponiendo para su clasificación en la provincia de Cuenca un total de 104 Partidos Municipales Veterinarios, de todos los cuales figuran 57 como abiertos y 47 como cerrados, con 109 Inspectores Municipales Veterinarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Cuenca, elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se nombra dos nuevos Vocales suplentes para el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento de dos nuevos Vocales suplentes para el expresado Tribunal;

D. Manuel Quintero Núñez, Técnico Comercial del Estado; y

D. Eduardo Soler y Garay, Técnico Comercial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—Por delegación, A. de Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de dos dibujos para modelos de sellos de correos de la emisión especial con fines benéficos para el Territorio de Guinea Española.

Autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 del actual una emisión especial de sellos de correo con fines benéficos para los Territorios de Guinea Española, se convoca concurso entre artistas para seleccionar dos dibujos originales que sirvan de modelo para dichos sellos.

BASES DEL CONCURSO

1.ª Los dibujos serán ejecutados exclusivamente en negro, con los naturales matices del claroscuro, si lo estiman necesario.

2.ª Las medidas del dibujo, en su recuadro, serán de doscientos veintidós por ciento veintinueve milímetros, y se presentarán debidamente montados sobre cartón o cartulina. Los señores dibujantes habrán de considerar que el tamaño real de tirada de los sellos será de treinta y siete por veintinueve y medio milímetros, a fin de que los detalles de los dibujos no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos deberán considerarse en sentido horizontal, distribuyendo los textos y dibujos en la forma más conveniente, a juicio de los señores dibujantes.

4.ª El tema fundamental para cada dibujo lo constituirán escenas de caza o de deportes indígenas (flechas, lanza, etc.).

En la Dirección General de Marruecos y Colonias estarán expuestas algunas fotografías para que los aspirantes puedan inspirarse en aquel motivo.

5.ª Las leyendas que llevará cada sello serán:

A) Designación del Territorio: *Guinea Española.*

B) Además de aquella leyenda, contendrán todos los modelos los siguientes textos comunes: *Correos*; espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir para más de un valor y que los precios estarán representados por dos sumandos con el signo más (+) entre ellos y que el total de cifras de ambos sumandos será el de tres, con caracteres más destacados el primer sumando. Además de dichas tres cifras y el signo más (+) en el espacio reservado para el precio, habrá lugar bastante para tres letras.

C) En tipo de letra muy pequeño se consignará: *Pro Indígenas 1954.*

El texto del nombre del Territorio y la palabra *Correos* se destacarán de modo conveniente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique. El autor de cada dibujo premiado vendrá obligado a presentar separadamente rotulaciones de todos los precios a imprimir que se adapten al espacio reservado.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta cuatro accésits de quinientas pesetas cada uno a los trabajos presentados que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Los trabajos deberán ser presentados en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, Paseo de la Castellana, número 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y, juntamente con él, se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica reducida al tamaño real, que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegido el modelo y designados los trabajos que por su mérito sean merecedores de otorgarles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refirieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Marruecos y Colonias, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudiesen comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiran las obras premiadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

Anunciando la subasta de las obras de construcción de cerramiento de un Grupo Escolar en Los Llanos de Jesús, Posadas (Córdoba).

Por Orden ministerial de 17 de octubre de 1953 se aprobó el proyecto para construir en Posadas-Llanos de Jesús, pro-

vincia de Córdoba, obras de cerramiento Grupo Escolar Los Llanos de Jesús.

En su virtud,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de cerramiento en Los Llanos de Jesús, Posadas (Córdoba), con destino a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de 139.333,66 pesetas.

Segunda. A partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el décimo día, a la una de la tarde; y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después, a las once de la mañana.

Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanzas Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Córdoba.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de pesetas 2.786,67, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejerce industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los

pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o mas proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También con de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se construya a medida que esta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndosle, contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1906.

Esta subasta se anuncia de conformidad con la Orden ministerial de 17 de octubre de 1953, por la que se estipula que el plazo de presentación de pliegos es el de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Director general, P. A. S. Royo-Villanova.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.):

2.532—A. C.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Sociología» (primera y segunda cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Sociología» (primera y segunda cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, para el día 13 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de sus trabajos, Memoria, etc., y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de octubre de 1953.—El Presidente del Tribunal, Francisco Javier Conde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE MÁLAGA					
<i>Cártama:</i>					
6.911	Marín Cañamero, Rafael	20.000	6.973	Herrera López, Antonio	10.000
6.912	Menjíbar Domínguez, José	16.000	6.974	Inmobiliaria Flora, S. A.	40.000
6.913	Molina Moreno, Rafael	40.000	6.975	Jiménez Luque, Bernardo	20.000
6.914	Negrete, Ana (Vda. de Cantos)	16.000	6.976	Jiménez Luque, Manuel	20.000
6.915	Ramírez Escudero, Pedro	20.000	6.977	Jurado Ruiz, Diego	10.000
6.916	Rodríguez García, José	16.000	6.978	Luque Prolongo, José	80.000
6.917	Serra Aguilar, Rafael (Vda. de)	40.000	6.979	Llamas Zasconi, Emilio	10.000
6.918	Serra Mestanza, Antonio	30.000	6.980	Macías Evilla, Antonio	10.000
6.919	Vega Calero, Cristóbal	40.000	6.981	Macías Rojas, Rafael	20.000
6.920	Vega Cantos, Rafael	80.000	6.982	Macías Rojas, Salvador	10.000
<i>Coin:</i>					
6.921	Riberol Martínez, Cándido	10.000	6.983	Manso Sanz, Paulino	40.000
<i>Faraján:</i>					
6.922	Delgado Sierra, Juan	3.000	6.984	Marinetti Albarral, Acolfo	80.000
6.923	Delgado Sierra, Plácido	10.000	6.985	Márquez Macías, Francisco	10.000
6.924	Galindo Delgado, Francisco	10.000	6.986	Martín Barrionuevo, Pedro	20.000
6.925	Galindo Ordóñez, Francisco	10.000	6.987	Martín Gutiérrez, Agustín	60.000
6.926	Galindo Ordóñez, José	4.000	6.988	Martín Roldán, Diego	16.000
6.927	Granados Calvente, Lucas	4.000	6.989	Merino Ruiz, José	10.000
6.928	Marqués Castaño, Isabel	4.000	6.990	Mestanza Benítez, Francisco	20.000
6.929	Ruiz Galindo, Juan	4.000	6.991	Mestanza García, Francisco	20.000
<i>Fuente Piedra:</i>					
6.930	Acuña Galisteo, Joaquín	40.000	6.992	Mestanza Mestanza, Juan	40.000
6.931	Acuña Luque, Antonio	20.000	6.993	Mestanza Mestanza, Manuel	40.000
6.932	Alarcón Acuña, Francisco	10.000	6.994	Mestanza Mestanza, Miguel	40.000
6.933	Alarcón Acuña, Rafael	20.000	6.995	Mestanza Mestanza, Pedro	40.000
6.934	García Guerrero, Rafael	17.000	6.996	Moreno Peinado, Antonio	10.000
6.935	Granados Aguilera, José	20.000	6.997	Navas García, Manuel	20.000
6.936	Muñoz Rojas, Rafael	20.000	6.998	Onieva Ariza, Carmen	40.000
<i>Jimera de Líbar:</i>					
6.937	Barroso Ramírez, Pedro	8.000	6.999	Pedraza Aguilar José	20.000
6.938	Télez López, José	4.000	7.000	Pérez Burgos, Eduardo	30.000
<i>Málaga:</i>					
6.939	Aguilar Alba, José	20.000	7.001	Reina Mestanza, Román	40.000
6.940	Aguilar Alba, Manuel	20.000	7.002	Rivas García, Félix de la	40.000
6.941	Aguilar Gagete, Francisco	20.000	7.003	Rodríguez Rodríguez, Manuel	20.000
6.942	Aguilar Gagete, José	20.000	7.004	Ruiz Ruiz, Salvador	20.000
6.943	Aguilar Gagete, Juan	20.000	7.005	Salamanca Muñoz, Saturnino	40.000
6.944	Barrionuevo Bustos, Sebastián	10.000	7.006	Sánchez García, Manuel	20.000
6.945	Barrionuevo Castro, Antonio	30.000	7.007	Santos Cruz, Pedro	60.000
6.946	Barrionuevo Hicalgo, José	20.000	7.008	Sarriá Gallego, Cristóbal	20.000
6.947	Barrionuevo Negrete, José	10.000	7.009	Sierra Yáñez, Tomás	300.000
6.948	Belmonte Martínez, Antonio	50.000	7.010	Tentor de Giles, Luis	20.000
6.949	Belmonte Martínez, José	100.000	7.011	Torres Hidalgo, José	10.000
6.950	Belmonte Martínez, Roque	100.000	7.012	Torres Salinas, Adolfo	20.000
6.951	Campaña Ramírez, Antonio	20.000	7.013	Urbaneja Benítez, José	20.000
6.952	Cantero Gómez, Francisco	10.000	7.014	Vega Bravo, Francisco	16.000
6.953	Carrillo Casaux, Diego	40.000	7.015	Vega Domínguez, Antonio	80.000
6.954	Carrion Millán, Juan	20.000	7.016	Vega Villalba, Antonio	80.000
6.955	Clavero Ceres, Manuel	20.000	7.017	Vega Villalba, Francisco	40.000
6.956	Clavero Ceres, Miguel	20.000	7.018	Vega Villalba, José	80.000
6.957	Clavero Ceres, Salvador	20.000	7.019	Vega Villalba, Lucas	40.000
6.958	Clavijo Lorigillo, Catalina	20.000	7.020	Vega Villalba, Manuel	40.000
6.959	Delange Martín, Enrique	20.000	<i>Marbella:</i>		
6.960	Díaz Guerrero, Francisco	40.000	7.021	Rein Segura, Jorge	100.000
6.961	Domínguez Montes, Manuel	20.000	<i>Pizarra:</i>		
6.962	Durán Montiel, Agustín	20.000	7.022	Díaz Fernández, Jerónimo	100.000
6.963	Espejo García, José	60.000	7.023	García Gómez, Sebastián	60.000
6.964	Espinosa Leal, Miguel	40.000	7.024	Muñoz Rosales, Felipe	40.000
6.965	Fernández Díaz, Juan	50.000	<i>Ronda:</i>		
6.966	Fernández García, Antonio	10.000	7.025	Aguilar Gago, Francisco	6.000
6.967	Gambín Ramón, Carmen	20.000	7.026	Aguilar Hidalgo, Francisco	6.000
6.968	García Zamudio, Tomás	20.000	7.027	Bianco Navarro, Antonio	10.000
6.969	Gómez González, Andrés	20.000	7.028	Chacón Carrasco, Antonio	10.000
6.970	González Díaz, Diego	40.000	7.029	Fernández Cantos, José Luis	10.000
6.971	González Gaspar, Antonio	10.000	7.030	Garrido Álvarez, José	10.000
6.972	Grana Hurtado, Enrique	20.000	7.031	González Gómez de la Cortina, Fernando	4.000
<i>Villanueva del Trabuco:</i>					
7.034	Nevot Muñoz, Francisco	100.000	7.032	Palenque Villén (herederos de)	10.000
PROVINCIA DE JAÉN					
<i>Baeza:</i>					
7.035	Martínez Bordiú, Andrés y Hnos.	25.000			

Dirección General de Ganadería

Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Cuenca, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 30 de septiembre de 1953.

Número de orden	CAPITALIDAD	Municipios	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o cerrado
1	Alberca de Zancara	Alberca de Zancara	2.670	2.670	1	Abierto.
2	Alcázar del Rey	Alcázar del Rey	920			
		Huelves	522			
		Paredes	123			
		Vellisca	961	2.526	1	Cerrado.
3	Almarcha (La)	Almarcha (La)	1.566			
		Castillo Garcimuñoz	1.426	2.982	1	Abierto.
4	Almendros	Almendros	1.382			
		Villarrubio	766	2.148	1	Abierto.
5	Almodóvar del Pinar	Almodóvar del Pinar	1.085			
		Monteagudo de las Salinas	768			
		Paracuellos	569			
		Solera del Gabaldón	255	2.677	1	Cerrado.
6	Altarejos	Altarejos	1.088			
		Fresneda de Altarejos	528			
		Mota de Altarejos	215			
		Villarejos Seco	212	2.043	1	Abierto.
7	Barajas de Melo	Barajas de Melo	1.534	1.534	1	Cerrado.
8	Belinchón	Belinchón	1.183			
		Zarza de Tajo	1.007	2.190	1	Cerrado.
9	Belmonte	Belmonte	3.747			
		Monreal del Llano	286	4.033	1	Abierto.
10	Beteta	Beteta	646			
		Carrascosa	539			
		Cueva del Hierro	185			
		Lagunaseca	286			
		Masegosa	432			
		Santa María del Val	337			
		Tobar (El)	305			
		Valsalobre	333			
		Valtabaldo de Beteta	117	3.182	1	Abierto.
11	Buenache de Alarcón	Buenache de Alarcón	2.330			
		Barchin del Hoyo	645			
		Olmedilla de Alarcón	561	3.536	1	Cerrado.
12	Buendía	Buendía	1.833			
		Jabalera	572	2.408	1	Cerrado.
13	Campillo de Altobuey	Campillo de Altobuey	3.601			
		Puebla del Salvador	941	4.542	1	Abierto.
14	Canalejas del Arroyo	Canalejas del Arroyo	1.189			
		Castejón	1.114	2.303	1	Cerrado.
15	Cañamares	Cañamares	1.005			
		Cañizares	899			
		Fuertescusa	463			
		Frontera (La)	792	3.159	1	Cerrado.
16	Cañavate (El)	Cañavate (El)	751			
		Atalaya del Cañavate	604			
		Cañadajuncosa	1.120	2.475	1	Cerrado.
17	Cañaveras	Cañaveras	1.426			
		Buciegas	325			
		Arrancacepas	162			
		Castillo-Albaráñez	325			
		Olmedilla de Eliz	292	2.569	1	Abierto.
18	Cañete	Cañete	1.759			
		Boniches	739			
		Campillos Sierra	272			
		Herguina (La)	412			
		Tejadillos	558	3.740	1	Abierto.
19	Carboneras de Guadazaón	Carboneras de Guadazaón	1.796			
		Arguisuelas	557			
		Pajarón	328			
		Pajaroncillo	562			
		Reillo	511	3.783	1	Abierto.
20	Cardenete	Cardenete	1.997			
		Villora	893			
		Yémeda	229	3.119	1	Cerrado.
		Carrascosa del Campo	1.925	1.925	1	Cerrado.
21	Carrascosa del Campo	Carrascosa del Campo	1.925			
22	Casas de Benítez	Casas de Benítez	2.013			
		Casas de Guijarro	447	2.460	1	Cerrado.
23	Casas de Fernando Alonso	Casas de Fernando Alonso	1.851			
		Casas de Haro	1.880	3.731	1	Abierto.
24	Casasimarro	Casasimarro	4.078			
		Cervera de Llano	1.369	4.078	1	Cerrado.
25	Cervera de Llano	Cervera de Llano	1.369	1.361	1	Cerrado.
26	Cuenca	Cuenca	23.966			
		Buenache de la Sierra	307			
		Cólliga	428			
		Jábaga	475			
		Mariana	532			
		Sotos	615			
		Valdecabras	379			
		Villanueva de los Escuderos	399	27.470	1	Abierto.

Número de orden	CAPITALIDAD	Municipios	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o cerrado
		1.ª plaza, atiende: Sotos y Mariana.				
		2.ª plaza, atiende: Cólliga y Villanueva de los Escuderos.				
		3.ª plaza, atiende: Buenache y Valdecabras.				
		4.ª plaza, atiende: Jábaga.				
27	Cuevas de Velasco	Cuevas de Velasco	518			
		Culebras	355			
		Sotoca	204			
		Villar del Maestre	308			
		Villar de Saz de Navalón	220			
28	Chillarón de Cuenca	Chillarón de Cuenca	585	1.705	I	Cerrado.
		Arcos de la Cantera	232			
		Bascuñana de San Pedro	131			
		Fuenteclaras de Chillarón	204			
		Navalón	420			
		Sacedoncillo	144			
		Tondos	246	1.962	I	
29	Enguidanos	Enguidanos	2.244	2.244	I	Cerrado.
30	Puente de Pedro Naharro	Fuente de Pedro Naharro	2.737	2.737	I	Cerrado.
31	Fuentelespino de Moya	Fuentelespino de Moya	683		I	Abierto.
		Algarra	177			
		Campillo Paravientos	560			
		Casas de Garcimolina	415	1.835	I	Cerrado.
32	Fuentes	Fuentes	1.116			
		Cañada del Hoyo	1.149			
		Villar del Saz de Arcas	277	2.542	I	Cerrado.
33	Garaballa	Garaballa	755			
		Aliaganilla	1.633			
		Henarejos	1.396	3.784	I	Cerrado.
34	Garcinarro	Garcinarro	1.203			
		Mazarrulleque	650			
		Moncalvillo de Huete	608	2.461	I	Abierto.
35	Gascueña	Gascueña	1.165			
		Villarejo de Espartal	350			
		Fuentesbuenas	230			
		Olmeda de la Cuesta	398	2.143	I	Cerrado.
36	Hinojosos (Los)	Hinojosos (Los)	2.434	2.434	I	Cerrado.
37	Honrubia	Honrubia	2.344			
		Torrubia del Castillo	265	2.609	I	Abierto.
38	Hontanaya	Hontanaya	1.599			
		Tresjuncos	1.248	2.847	I	Cerrado.
39	Horcajo de Santiago	Horcajo de Santiago	4.211	4.211	I	Abierto.
40	Huete	Huete	3.433	3.433	I	Abierto.
41	Huerta de la Obispalía	Huerta de la Obispalía	460			
		Abia de la Obispalía	635			
		Poveda de la Obispalía	305			
		Villar del Aguila	413			
		Villarejo Sobrehuerta	403	2.216	I	Abierto.
42	Iniesta	Iniesta	5.270	5.270	I	Abierto.
43	Landete	Landete	2.190			
		Graja de Campalvo	315			
		Talayuelas	1.648	4.153	I	Abierto.
44	Ledaña	Ledaña	3.017			
		Herrumbiar (El)	1.203	4.220	I	Abierto.
45	Leganiel	Leganiel	1.193			
		Saceda-Trasierra	440	1.633	I	Cerrado.
46	Loranca del Campo	Loranca del Campo	787			
		Olmedilla del Campo	517	1.305	I	Cerrado.
47	Melgosa (La)	Melgosa (La)	312			
		Arcas	505			
		Mohorte	361			
		Palomera	389	1.567	I	Cerrado.
48	Mesas (Las)	Mesas (Las)	2.939	2.939	I	Abierto.
49	Minglanilla	Minglanilla	3.392			
		Pesquera (La)	1.138	4.530	I	Abierto.
50	Mira	Mira	2.519			
		Narboneta	504	3.023	I	Cerrado.
51	Montalvo	Montalvo	1.665			
		Hito (El)	766	2.343	I	Abierto.
52	Mota del Cuervo	Mota del Cuervo	4.952	4.952	I	Abierto.
53	Motilla del Palancar	Motilla del Palancar	3.995			
		Gabaldón	525			
		Valhermoso de la Fuente	482			
		Valverdejo	334	5.336	I	Abierto.
54	Moya	Moya	2.074			
		Santacruz de Moya	1.508	3.582	I	Cerrado.
55	Olivares de Júcar	Olivares de Júcar	1.952			
		Hinojosa (La)	829			
		Villaverde y Pasaconsol	808	3.589	I	Abierto.
56	Osa de la Vega	Osa de la Vega	1.427	1.427	I	Cerrado.
57	Palomares del Campo	Palomares del Campo	2.075			
		Zafra de Zancara	1.009	3.084	I	Abierto.
58	Pedernoso (El)	Pedernoso (El)	1.991			
		Santa María de los Llanos	1.293	3.284	I	Abierto.
59	Pedroñeras (Las)	Pedroñeras (Las)	5.793	5.793	I	Abierto.
60	Peraleja (La)	Peraleja (La)	1.080			
		Bonilla	424			
		Saceda del Río	534	2.038	I	Cerrado.

Número de orden	CAPITALIDAD	Municipios	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o cerrado
61	Picazo (El)	Picazo (El)	2.111			
		Rubielos Altos	320			
		Rubielos Bajos	799	3.230	I	Cerrado.
62	Pineda de Cigüela	Pineda de Cigüela	647			
		Caraceniella	508			
		Naharros	639			
		Verdelpino de Huete	647	4.198	I	Abierto.
63	Priego	Priego	2.716			
		Alcantuz	608			
		Pozuelo (El)	313			
		San Pedro Palmiches	472			
		Villaconejos de Trabaque	929	5.038	I	Abierto.
64	Provencio	Provencio	4.508	4.508	I	Abierto.
65	Pozorrubio de Santiago	Pozorrubio de Santiago	1.691	1.691	I	Cerrado.
66	Puebla de Almenara	Puebla de Almenara	1.597	1.597	I	Cerrado.
67	Quintanar del Rey	Quintanar del Rey	5.150	5.150	I	Cerrado.
68	Ribatajada	Ribatajada	578			
		Arcos de la Sierra	495			
		Castillejo-Sierra	386			
		Collados	219			
		Fresneda de la Sierra	347			
		Poyatos	420			
		Ribagorda	392			
		Ribatajadilla	159			
		Torreçilla	589	3.594	I	Abierto.
69	Saelices	Saelices	1.990	1.990	I	Cerrado.
70	Salvacañete	Salvacañete	1.400			
		Alcalá de la Vega	775			
		Cubillo (El)	370			
		Salinas del Manzano	493			
		Zafrilla	737	3.775	I	Abierto.
71	San Clemente	San Clemente	6.937			
		Casas de los Pinos	1.137	8.074	2	Abierto.
72	San Lorenzo de la Parrilla	San Lorenzo de la Parrilla	2.990			
		Belmontejo	839	3.829	I	Abierto.
73	Santa María del Campo Rus	Santa María del Campo Rus	2.473			
		Pinarejo	1.217	3.700	I	Abierto.
74	Sisante	Sisante	4.014			
		Pozoamargo	1.030	5.044	I	Cerrado.
75	Tarancón	Tarancón	6.769	6.769	I	Abierto.
76	Tébar	Tébar	1.661			
		Alarcón	1.258	2.919	I	Cerrado.
77	Tinajas	Tinajas	1.438			
		Portarubio de Guadamajud	755			
		Valdemoro del Rey	553	2.746	I	Abierto.
78	Torralba	Torralba	1.006			
		Villar de Domingo García	836			
		Albañete de las Nogueras	1.016	2.857	I	Abierto.
79	Torrejoncillo del Rey	Torrejoncillo del Rey	1.886	1.886	I	Cerrado.
80	Torrubia del Campo	Torrubia del Campo	1.383			
		Acebrón (El)	715	2.098	I	Cerrado.
81	Tragacete	Tragacete	619			
		Huelamo	698			
		Valdemeca	616			
		Vega del Codorno	465	2.598	I	Abierto.
82	Uclés	Uclés	1.151			
		Rozalén del Monte	451			
		Tribaldos	617	2.219	I	Abierto.
83	Valdecolmenas de Abajo	Valdecolmenas de Abajo	440			
		Castillejo del Romeral	456			
		Valdecolmenas de Arriba	208			
		Villar del Horno	412			
		Villarejo de la Peñuela	200	1.716	I	Cerrado.
84	Valdemoro de la Sierra	Valdemoro de la Sierra	893			
		Beamud	527			
		Sierva (La)	326			
		Huerta del Marquesado	624			
		Laguna del Marquesado	324			
		Valdemorillo de la Sierra	438	3.142	I	Abierto.
85	Valdeolivas	Valdeolivas	1.335			
		Albendea	621			
		Arandilla del Arroyo	125			
		Salmeroncillos	572			
		Villar del Infantado	332			
		Vindel	190	3.255	I	Abierto.
86	Valera de Abajo	Valera de Abajo	1.506			
		Albaladejo del Cuende	980			
		Chumillas	290	3.202	I	Abierto.
		Piqueras del Castillo	426			
87	Valera de Arriba	Valera de Arriba	860			
		Olmeda del Rey	355	2.169	I	Abierto.
		Parra de las Vegas (La)	454			
88	Valparaíso de Abajo	Valparaíso de Abajo	790			
		Horcajada de la Torre	713	1.959	I	Cerrado.
		Valparaíso de Arriba	456			
89	Valverde del Júcar	Valverde del Júcar	3.177			
		Hontecillas	578	3.755	I	Abierto.
90	Vara de Rey	Vara de Rey	2.270	2.270	I	Cerrado.

Número de orden	CAPITALIDAD	Municipios	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o cerrado
91	Ventosa (La)	Ventosa (La)	1.123			
		Bólliga	588			
		Villanueva de Guadama	738	2.449	I	Abierto.
92	Villaescusa de Haro	Villaescusa de Haro	1.508			
		Fuentelespino de Haro	857			
		Rada de Haro	346	2.711	I	Cerrado.
93	Villagarcía del Llano	Villagarcía del Llano	1.707	1.707	1	Cerrado.
94	Villalba del Rey	Villalba del Rey	1.915			
		Alcohuñate	539			
		Cafiaveruelas	693	3.147	I	Abierto.
95	Villalba de la Sierra	Villalba de la Sierra	1.700			
		Majadas (Las)	743			
		Portilla	217			
		Uña	380			
		Zarzueta	806	3.310	I	Abierto.
96	Villalpardo	Villalpardo	1.130			
		Villarta	1.065			
		Castillejo de Iniesta	590			
		Graja de Iniesta	587	3.372	I	Abierto.
97	Villamayor de Santiago	Villamayor de Santiago	4.766	4.766	2	Abierto.
98	Villanueva de la Jara	Villanueva de la Jara	3.594			
		Peral (El)	1.297			
		Pozoseco	340	5.204	I	Abierto.
99	Villar de Cañas	Villar de Cañas	1.810			
		Alconchel de la Estrella	746			
		Montalbanejo	982	3.538	I	Abierto.
100	Villar de la Encina	Villar de la Encina	782			
		Carrasosa de Haro	603			
		Villalgordo del Marquesado	630	1.915	I	Cerrado.
101	Villar del Humo	Villar del Humo	1.506			
		San Martín de Boniches	504	2.010	I	Cerrado.
102	Villar de Olalla	Villar de Olalla	1.297			
		Barbalimpia	328			
		Tórtola	303			
		Valdeganga de Cuenca	367	2.296	I	Cerrado.
103	Villarejo de Fuentes	Villarejo de Fuentes	2.325			
		Almonacid del Marquesado	1.067	3.392	I	Abierto.
104	Villares del Saz	Villares del Saz	1.887			
		Villarejo Peristeban	718	2.605	I	Abierto.

Forman los Partidos Veterinarios Clasificados un total de 104, de los cuales 57 son abiertos y 47 cerrados, con 109 Inspectores municipales Veterinarios.

El titular cuyo partido mancomunado se divida por la presente clasificación constituyendo Partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el Partido que corresponda a su residencia.

Cuando por la presente clasificación surjan Partidos por el reajuste de varios limitrofes, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el escalafón del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación y que por la presente se hayan dividido en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el Partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser que opte por el nuevo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

Todos los Partidos modificados por segregación de Municipios seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizará mediante el corres-

pondiente prorrateo en función del número de habitante y del censo pecuario.

Todos los Partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso, se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél, para la mejor defensa de la ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta Clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Director general, Cristino García Alfonso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 27-10-1953.

C. P. N. núm. 5.422, expedido en 21-10-1949

FRANCÉS BELDA HERMANOS Y CIA.

Fábrica de géneros de punto.—Entenza, 96. Alcoy (Alicante)

Capacidad mensual de producción

Docenas

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Géneros de punto en prendas confeccionadas para caballero, señora y niño, denominados cazadoras, camisas, pantalones, jerseys, robes, refajos, etc., tanto en artículos de verano como de invierno, equivalentes a un consumo aproximado de 6.500 kilogramos de algodón hilado por mes.

1.500

(Continuará.)